

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 7 de mayo de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 27 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.457

Tirada de 490 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. **ROBERTO ROMERO**
Gobernador

Dr. **BALVIN MIGUEL GALLO**
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. **EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Dr. **RENE ALBERTO
GOMEZ**
Ministro de Bienestar Social

Dr. **MANUEL SANTIAGO
GODOY**
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 1133 del 24-4-86	— Establece que el Capital de la Junta Provincial de la Madera será integrado con los aportes estatal y no estatal a que se refieren los Arts. 17 y 18 del Estatuto aprobado por decreto Nº 2082/85	1313
S.G.G. Nº 1134 del 24-4-86	— Dispone que el Estado Provincial a través de la Secretaría de Estado de Municipalidades y la Dirección de Recursos Naturales Renovables realicen las gestiones necesarias para la promoción y fundación de la Cooperativa de Caza, Pesca, Granjera, Forestal, Agrícola y Ganadera del Pilcomayo Ltda. (COPII)	1314
M.B.S. Nº 1135 del 24-4-86	— Otorga autorización a Fiscalía de Gobierno para llevar a cabo transacción en los autos caratulados "Amalia Selene Moi de Segal vs. Provincia de Salta - Contencioso Adm. Expte. Nº 13.770/M/85"	1315

	Pág.
S.G.G. Nº 1136 del 24-4-86 — Dispone se instruya al Ministerio de Economía, Contaduría General y Tesorería General de la Provincia para que procedan en forma directa y a requerimiento de la H. Convención Constituyente o de su Presidencia, a proveer o remitir las partidas presupuestarias y los fondos necesarios previstos en el Decreto Nº 2688/85	1315
M.G. Nº 1137 del 24-4-86 — Declara de interés provincial las Primeras Conferencias Zonales sobre Toxicomanías y Narcotráfico	1315
M.E. Nº 1138 del 24-4-86 — Fija para el curso lectivo 1986 la Asignación de Ayuda Escolar Primaria para el personal de la Administración Pública Provincial y Organismos Descentralizados	1316
M.E. Nº 1139 del 24-4-86 — Declara zona de emergencia agropecuaria a los Dptos. de Anta, Rosario de la Frontera, Metán, La Candelaria y General Güemes	1316
M.E. Nº 1140 del 24-4-86 — Concede a la señora Julia N. Del Giudice de Onativia los beneficios de la Pensión Extraordinaria máxima que otorga la Ley 4231	1317
M.E. Nº 1142 del 28-4-86 — Autoriza al señor Ministro de Economía para que en representación del Gobierno de la Provincia asista a cotizar en el remate de los inmuebles de propiedad del Banco de Intercambio Regional ubicados en la Capital Federal	1317
M.G. Nº 1143 del 28-4-86 — Designa Jefe de Policía de la Provincia	1318
M.G. Nº 1145 del 28-4-86 — Aplica sanción a diverso personal del Servicio Penitenciario de la Provincia	1318
M.G. Nº 1146 del 28-4-86 — Designa al señor Director General de Cultura de la Provincia para que en el Año Internacional de la Paz trabaje mancomunadamente con el Consejo Argentino de la Paz, Filial Salta	1319
M.G. Nº 1147 del 28-4-86 — Designa Representante ante la Comisión Nacional encargada de organizar la celebración del Año Internacional de la Paz al señor Secretario de Estado de Casa de Salta en la Capital Federal	1319
M.G. Nº 1148 del 28-4-86 — Prorroga designaciones temporarias y contrataciones de personal que se desempeña en organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación	1320

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1131 del 24-4-86 — Prorroga contratos de locación de obra intelectual celebrados entre la Provincia de Salta y los señores Ing. José Díaz Puertas; Dr. Ramón D'Andrea y Dr. Carlos A. Frías	1320
M.G. Nº 1132 del 24-4-86 — Dispone el reintegro de agente al Ministerio de Economía	1320
M.G. Nº 1144 del 28-4-86 — Traslada agente de la Dirección General de Transporte a la Dirección Provincial del Trabajo	1320
S.G.G. Nº 1149 del 28-4-86 — Modifica categoría asignada a agente de la Dirección General de Administración de Personal	1321

EDICTO DE MINA

Nº 59866 — Empresa Salinas Grandes S.A.	1321
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 59884 — Dirección de Vialidad de Salta, Nº 5/86	1321
Nº 59881 — Gas del Estado, Nº GDC/I/SAL 144/2	1321
Nº 59880 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 28/86	1321
Nº 59879 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 29/86	1321
Nº 59878 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Nº 7/86	1322
Nº 59877 — Y.P.F. - Administración del Norte, Nº 60-OS-1.504/86	1322
Nº 59844 — Consejo General de Educación, Nº 3/86	1322
Nº 59836 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 37/86	1322
Nº 59551 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1742/86	1322

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 59786 — Crisóstomo Yonar	1322
Nº 59784 — Gregorio Moya	1323
Nº 59770 — Aniceto y Fortunato Ahanduni	1323
Nº 59732 — Rufina Cardozo	1323

Pág.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 59828 — Por Ramón H. Cortez, Municipalidad de Salta	1323
Nº 59827 — Por Ramón H. Cortez, Municipalidad de Salta	1324
Nº 59815 — Municipalidad de San Lorenzo	1324
Nº 59811 — Banco Nacional de Desarrollo	1324

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 59846 — Municipalidad de la ciudad de Salta	1325
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 59883 — Suárez Arturo Horacio y otros, Expte. Nº A-65.380/85	1325
Nº 59856 — Ilifonsa Choque Vilca, Expte. Nº A-58.193/85	1325
Nº 59855 — José Churquina, Expte. Nº 30.690/85	1325
Nº 59851 — Marco Luis Néstor y otro, Expte. Nº A-69.580/86	1325
Nº 59843 — Contreras Juan Felipe y otro, Expte. Nº 1.701/85	1326
Nº 59839 — Tomás Vivero, Expte. Nº A-64.398/85	1326
Nº 59838 — Reyes de Nolasco Manuela, Expte. Nº A-67.455/86	1326
Nº 59834 — Vera Venancio o Benancio Humberto, Expte. Nº A-69.482/86	1326
Nº 59831 — Petrona Sequeira, Expte. Nº A-66.074/85	1326
Nº 59830 — Antolín Alvarez, Expte. Nº A-65.339/85	1326
Nº 59826 — Salado María Teresa, Expte. Nº A-69.061/86	1326
Nº 59821 — García de Leonarduzzi, Teresa Josefa, Expte. Nº A-69.159/86	1326
Nº 59819 — Manuel Karanicolas y otro, Expte. Nº 3.289/85	1326
Nº 59818 — Victoria Segovia de Castro, Expte. Nº 30.555/84	1326

REMATES JUDICIALES

Nº 59889 — Por Marcos López. Juicio: Expte. Nº A-65.419/85	1327
Nº 59888 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-63.202/85	1327
Nº 59887 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº 3.229/84	1327
Nº 59886 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-69.504/86	1327
Nº 59885 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-66.172/85	1327
Nº 59871 — Por Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº 1.040/83	1328
Nº 59870 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 92.412/79	1328
Nº 59869 — Por Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº A-59.759/85	1328
Nº 59868 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-14.249/80	1328
Nº 59867 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-59.372/85	1328
Nº 59882 — Por Justo A. Figueroa, Expte. Nº A-63.736/85	1329
Nº 59853 — Por Marcos M. López. Juicio: Expte. Nº 14.276/78 y A-31.481/82	1329
Nº 59845 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-59.834/85	1329
Nº 59825 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-65.766/85	1329
Nº 59822 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Expte. Nº A-56.135/85	1329

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 59820 — Agrodesmontes Ramonot S.R.L.	1330
--	------

POSESION VEINTENAL

Nº 59849 — Francisco Vaca	1330
---------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 59924 — Por Juan Ernesto Figueroa	1330
Nº 59854 — Legumbres S.A.C.I.F.I.A.	1330
Nº 59848 — Juan González Martínez y otros	1331
Nº 59833 — Emilio Espelta y otros	1331

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 59890 — Plaza S.R.L.	1331
------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

Pág.

Nº 59864 — Robustiano Manero e Hijos S.A.	1333
Nº 59863 — Electromercantil S.A.	1333
Nº 59862 — El Chango Supermercados Integrales S.A.	1333
Nº 59847 — Rody Hogar S.R.L.	1333

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 59873 — La Previsora del Norte S.A., para el día 24-5-86	1333
Nº 59806 — Horizontes S.A. Para el día 23-5-86	1333

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

Nº 59876 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 30-5-86 ..	1334
Nº 59865 — ADINLIS - Asociación de Dietistas, Nutricionistas y Licenciadas en Nutrición de Salta, para el día 30-5-86	1334

ASAMBLEAS

Nº 59875 — A.P.C.I.S.A. - Agrupación de Padres de Ciclistas Infantiles de Salta, para el día 21-5-86	1334
Nº 59874 — A.P.C.I.S.A. - Agrupación de Padres de Ciclistas Infantiles de Salta para el día 21-5-86	1335
Nº 59872 — Club Social y Deportivo Dr. Adolfo Güemes, para el día 18-5-86	1335

RECAUDACION

Nº 59891 — Del día 6-5-86	1335
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 24 de abril de 1986

DECRETO Nº 1.133**Ministerio de Economía**

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 11-20.952/85.-

VISTO que en las actuaciones de referencia el Presidente de la Junta Provincial de la Madera tramita la instrumentación del mecanismo de integración del aporte estatal al mencionado ente, conforme a lo previsto por el Artículo 17 del Estatuto establecido por Decreto número 2.082/85; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada norma, los recursos que el Estado puede afectar para la integración del aporte son de origen fiscal y deben provenir en este caso de los importes correspondientes a los impuestos y tasas provinciales que inciden en la actividad comercial que desarrollará la Junta, en la proporción que fije el Poder Ejecutivo;

Que del análisis realizado por la Contaduría General de la Provincia, surge la necesidad de determinar el monto del aporte estatal y el carácter del mismo, en razón de lo cual debe procederse a establecer, simultáneamente con la metodología de integración, el monto del capital y la proporción del aporte estatal;

Que en este último aspecto, la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios ha realizado un estudio en base al volumen probable de operaciones a alcanzar por la Junta, en función de datos estadísticos de la actividad, proyectándose el monto del aporte estatal a partir de las alícuotas impositivas que inciden sobre las ventas y los sueldos;

Que en orden a la metodología de integración del aporte estatal, la Contaduría General de la Provincia se expide en el sentido que resulta adecuado adoptar un sistema de contabilización y liquidación similar al que rige para el caso del aporte estatal a la Junta Provincial del Poroto, creada por Decreto nº 1.679/84 y conforme lo dispuesto por Decreto nº 1.466/85;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — El Capital de la Junta Provincial de la Madera será integrado con los aportes estatal y no estatal a que se refieren los artículos 17º y 18º del Estatuto aprobado por Decreto nº 2.082/85, en la proporción que surge de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 2º — El aporte estatal se fija en la suma de trescientos cincuenta mil australes (-A-350.000) que se integrará con los importes del total de tributos de orden provincial del que resulte contribuyente la Junta Provincial de la Ma-

dera, desde su creación y los que en el futuro se devenguen.

La imputación de los impuestos devengados o a devengarse, lo será hasta el monto del capital a integrar y por un período máximo de diez (10) años.

Art. 3º — Déjase establecido que a los efectos de la determinación de los montos a liquidar a favor de la Junta se deducirán del total devengado o a devengarse en concepto de impuestos, las afectaciones de Ley vigentes o las que las sustituyan, acreditándose en carácter de aporte únicamente el neto resultante a favor de Rentas Generales.

Art. 4º — Dése intervención a la Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia para que en forma conjunta implemente la metodología contable y de liquidación a que deberán ajustarse la Junta Provincial de la Madera y los servicios administrativos pertinentes a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el presente decreto.

Art. 5º — Las sumas que se transfieren a favor de la Junta Provincial de la Madera en carácter de aportes de capital, se imputarán a la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 2, Partida Principal 1 "Aportes de Capital" del Presupuesto del ejercicio que corresponda, quedando a cargo de la Contaduría General de la Provincia la previsión del crédito pertinente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Asuntos Agrarios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Tejerina -
Uldry - Dávalos**

Salta, 24 de abril de 1986

DECRETO Nº 1.134

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 69-16.006 -

VISTO que en la Municipalidad de Santa Victoria, Departamento Rivadavia, se encuentra en estudio la formación de una cooperativa de caza, pesca, granjera, forestal, agrícola y ganadera; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha próxima se realizará la asamblea para dejar constituida la mencionada entidad, siendo interés de la Provincia integrar la citada cooperativa por cuanto:

- a) Es interés del Estado Provincial desarrollar la potencialidad económica que significa la explotación de los recursos de la zona;
- b) Resulta imprescindible modificar la dispersión actual de la actividad que se realiza en estos momentos en forma ineficiente, disseminada y primitiva, incurriéndose a veces en depredación, con las nefastas alteraciones ecológicas que esto acarrea;
- c) El estudio de la actividad a desarrollar impone como conclusión que la forma asociativa más adecuada es a través del sistema cooperativo;

Que además, la participación del Estado Provincial se realizará a título de estímulo, para que los particulares emprendan actividades ictícolas o agropecuarias que hasta la fecha aparecen económicamente riesgosas o sin aliciente, y que, sin embargo, son convenientes para los intereses de la zona del Pilcomayo;

Que la acción concurrente de particulares y del Estado ha de resultar altamente positiva para satisfacer necesidades de orden general, teniendo en cuenta que las cooperativas constituyen un instrumento eficaz de desarrollo, cuyos objetivos de promoción social y económicos concuerdan con el fin de bien común que preside la acción del Estado;

Que por tales motivos al Estado le interesa promover y participar en la etapa fundacional de la cooperativa, agrupando a personas físicas o jurídicas que se dediquen a estas actividades en la zona del Pilcomayo;

Que a tales efectos se estima suficiente para el logro de la finalidad descripta, la suscripción de una cuota social;

Que la disponibilidad presupuestaria no requiere autorización legislativa por cuanto el Poder Ejecutivo hará uso de su competencia constitucional como administrador general de la provincia;

Que por estar interesado el Estado, por los motivos citados, en la promoción, fundación y desarrollo de la cooperativa, es preciso mantener durante los primeros diez años el control de la dirección en la mencionada entidad, por cuanto se estima que ese es el plazo razonable para su consolidación en el medio;

Que por tal motivo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Cooperativas Nº 20.337, resulta necesario convenir la participación que le corresponderá al Estado Provincial en la administración y fiscalización de las actividades del ente a crearse, asegurándose una representación mayoritaria;

Que asimismo, se considera necesario invitar, por las mismas finalidades de promoción y desarrollo, a participar suscribiendo cuotas sociales a las sociedades del Estado y organismos autárquicos, quienes también tendrán participación en el Consejo de Administración y Sindicatura, formándose así la mayoría en los mencionados órganos sociales;

Que la participación también se justifica en fin de perfeccionar la gestión de esta entidad, logrando en consecuencia el desarrollo más conveniente para satisfacer necesidades de orden general;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que el Estado Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Municipalidades y la Dirección de Recursos Naturales Renovables, realicen las gestiones necesarias para la promoción y fundación de la Cooperativa de Caza, Pesca, Granjera, Forestal, Agrícola y Ganadera del Pilcomayo Ltda. (COPIL), invitando a personas físicas y jurídicas del sector privado, a suscribir el capital privado que que formará el capital social de la cooperativa, conjuntamente con el aporte que realice la Provincia de Salta.

Art. 2º — El Estado Provincial suscribirá una cuota social equivalente a un austral (A 1,00) que se integrará con el aporte de capital proveniente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 2, Partida Principal 1, Aporte de Capital.

Art. 3º — El Estado Provincial estará representado en los órganos sociales de la cooperativa a través de las personas que designen la Secretaría de Estado de Municipalidades y la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Art. 4º — Invítase asimismo a la Sociedades del Estado y entes autárquicos a participar de la formación de esta cooperativa, aportando por su parte el capital que estimen conveniente, conforme al Estatuto Social.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Municipalidades y de Asuntos Agrarios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gallo -
Dávalos - Giménez - Poma**

Salta, 24 de abril de 1986

DECRETO Nº 1135

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1089/85 - Código 07.

VISTO los autos caratulados "Amalia Selene Moi de Segal vs. Provincia de Salta - Contencioso - Adm., Expediente Nº 13.770/M/85", que se tramitan por la Excm. Corte de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la señora de Segal, reclama el pago de los intereses que corresponden a las sumas por haberes abonados con mora por la Provincia.

Que en las presentes actuaciones Fiscalía de Gobierno solicita autorización para transar en dichos autos, dado que el resultado del juicio puede preverse razonablemente como adverso para la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase por el presente debida autorización a la Fiscalía de Gobierno para llevar a cabo transacción en los autos caratulados "Amalia Selene Moi de Segal vs. Provincia de Salta - Contencioso - Adm., Expediente Nº 13.770/M/85", que tramitan por ante la Excm. Corte de Justicia.

Art. 2º — La presente autorización para transar debe tomar en cuenta los términos de lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, esto es "disponiendo se abone el pago de los intereses por el pago tardío de los haberes correspondientes al cargo de clase 05-602 puntos, Directora de la ex-Escuela de Enfermería Modelo, Unidad de Servicio 2/10-1, dependiente del Instituto de Patología Regional, estimados en la suma de Dos mil quinientos veintisiete australes con cincuenta centavos (A 2.527,50)".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública..

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gómez - Dávalos - Tanoni

Salta, 24 de abril de 1986

DECRETO Nº 1136

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 21 - 13.996/86.

VISTO el requerimiento formulado por el señor Presidente de la Honorable Convención Constituyente; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita se instruya a los organismos específicos, a efectos de que los fondos previstos en el Decreto Nº 2688/85 sean provistos en forma inmediata a requerimiento de la Honorable Convención o de su Presidencia;

Que la petición encuentra adecuado fundamento en la invocación de que la Honorable Convención Constituyente reviste el carácter de Poder Supremo;

Que en consecuencia el requerimiento formulado resulta procedente, debiendo accederse al mismo;

Que si bien la orden o instrucción que por el presente se imparte podría adoptar la forma simple de una resolución, atento a que su eficacia es de orden interna de la administración (Artículo 41 - Ley de Procedimientos Administrativos), no obstante por razones de transparencia y adecuada publicidad se ha optado por la forma de decreto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Instrúyase al Ministerio de Economía, Contaduría General y Tesorería General de la Provincia, para que procedan en forma directa y a requerimiento de la H. Convención Constituyente o de su Presidencia, a proveer o remitir las partidas presupuestarias y los fondos necesarios previstos en el Decreto Nº 2688/85.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gallo - Gómez -
Dávalos**

Salta, 24 de abril de 1986

DECRETO Nº 1137

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que por nota Nº 283/86 S.G., Jefatura de Policía de la Provincia solicita se declare de interés provincial las Primeras Conferencias Zonales sobre Toxicomanía y Narcotráfico, a desarrollarse próximamente en la ciudad de Metán y con subseces en las localidades de Joaquín V. González, El Galpón, El Tala y Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que dichas conferencias habrán de desarrollarse en la zona de referencia, en razón de considerarse necesario ilustrar a la comunidad allí residente, en especial al estudiantado, sobre las gravísimas consecuencias que trae aparejado el uso y consumo indiscriminado de drogas en sus distintas presentaciones y características;

Que atento a la relevancia de los temas a tratar y que estarán a cargo de profesionales y personal policial idóneo en la materia, es propósito hacer lugar a la medida propiciada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial las Primeras Conferencias Zonales sobre Toxicomanías y Narcotráfico, que desarrollará Jefatura de Policía de la Provincia durante los días 28, 29 y 30 de abril del corriente año en la ciudad de Metán y que tendrán como subsedes las localidades de Joaquín V. González, El Galpón, El Tala y Rosario de la Frontera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gallo - Dávalos - Godoy

Salta, 24 de abril de 1986

DECRETO Nº 1138**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

VISTO que por Resolución Conjunta Nros. 146/86 y 225/86 dictada por los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Economía de la Nación respectivamente, se actualizan los montos correspondientes a la Asignación Familiar de Ayuda Escolar Primaria, que regirán para el presente curso lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial acordar al personal de la Administración Pública Provincial y de Organismos Descentralizados los mismos valores a los dispuestos en el orden nacional para el presente año escolar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Fíjase para el curso lectivo 1986 la Asignación de Ayuda Escolar Primaria, para el personal de la Administración Pública Provincial y Organismos Descentralizados en los montos que se detallan a continuación:

Asignación de Ayuda Escolar Primaria

Hasta Tercer Grado inclusive A 24,00
De Cuarto a Séptimo Grado inclusive A 30,00

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación

y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Tejerina

Salta, 24 de abril de 1986

DECRETO Nº 1139**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios**

Expediente Nº C/24 - 03723/86.

VISTO el expediente de la referencia, mediante el que la Dirección General Agropecuaria informa sobre la situación de emergencia por la que están atravesando numerosos productores agropecuarios de los Departamentos de Anta, Rosario de la Frontera, Metán, La Candelaria y General Güemes, por sequía; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 6241/84 establece el Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria y determina que la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, por intermedio de la Dirección General Agropecuaria, será la autoridad de aplicación de la citada ley;

Que según la documentación aportada en los actuados por la Dirección General Agropecuaria, se desprende que se han producido las causales para que, en virtud del artículo 2º de la Ley 6241/84, se declare zona de emergencia a las áreas mencionadas precedentemente;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia para cumplir con lo estipulado por la Ley Nº 6241/84 (Art. 3º), y lo previsto por el artículo 6º de la Ley Nacional Nº 22.913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades especificadas por el Decreto Nº 1143/85, reglamentario de la Ley Nº 6241/84, en la jurisdicción provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase zona de emergencia agropecuaria, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1986 a los Departamentos de Anta, Rosario de la Frontera, Metán, La Candelaria y General Güemes, cuyas explotaciones rurales fueron afectadas por sequía.

Art. 2º — Los damnificados cuyas producciones fueron afectadas con más del 50% de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley Nº 6241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos, con carácter de Declaración Jurada, dentro de los diez (10) días, a contar de la fecha del presente decreto. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los artículos 7º, 8º y 15 del Decreto Nº 1143/85.

Art. 3º — La Autoridad de Aplicación será el Organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas para emitir las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario.

Art. 4º — No podrán emitirse certificaciones de emergencia agropecuaria a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en el Artículo 1º del presente decreto, que tengan daños provenientes de riesgos asegurables (excepto en el porcentaje no cubierto por el seguro), o producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente, o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas, o fuera de la época apropiada, como así también cuando no existan evidencias del daño al momento de la inspección.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Asuntos Agrarios y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Dávalos -
Uldry - Tejerina**

Salta, 24 de abril de 1986

DECRETO Nº 1140

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 21443/86.

VISTO los servicios extraordinarios prestados por el doctor Arturo Oñativía a la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los antecedentes "Curriculum Vitae" que se agrega al presente, la destacada labor del doctor Oñativía fue reconocida a nivel nacional e internacional;

Que es propósito del Gobierno de la Provincia reconocer esos servicios, especialmente atendiendo a la labor eminente desarrollada por el doctor Oñativía en el ámbito de la función pública;

Por ello y con encuadre en lo dispuesto por la Ley Nº 4231;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédase a la Sra. Julia Nelly del Giudice de Oñativía, D. N. I. Nº 989.960, los beneficios de la pensión extraordinaria máxima que otorga la Ley 4231, en su carácter de viuda del doctor Arturo Oñativía, por el término de diez (10) años, prorrogable.

Art. 2º — Déjase establecido que el beneficio acordado es compatible con otros ingresos, conforme lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 4231.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gómez - Dávalos -
Gareca - Tanoni**

Salta, 28 de abril de 1986

DECRETO Nº 1142

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 11-21.396/86 y Agregado.

VISTO que en las actuaciones de referencia se tramita la adquisición directa en remate ordenado por el Banco Central de la República Argentina de un inmueble en la Capital Federal, el que reúne características adecuadas para la ubicación de distintas oficinas de organismos de la Provincia radicados en esa plaza; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dictaminado por el H. Tribunal de Cuentas la contratación proyectada tiene encuadre en el artículo 27, inciso I) de la Ley de Contabilidad;

Que la disponibilidad de crédito presupuestario surge de la reestructuración dispuesta por Decreto Nº 891/86, habida cuenta que la finalidad de dicho acto no se efectivizó por suspensión del remate al que estaba referido;

Que para concretar la gestión de compra, corresponde autorizar a los funcionarios que representarán al Superior Gobierno de la Provincia en ese acto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Ministro de Economía para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, asista a cotizar en el remate de los inmuebles de propiedad del Banco de Intercambio Regional (en liquidación B. C. R. A.) ubicados en Avda. Pdte. Roque Sáenz Peña 936/38/40, Sarmiento 931 y Carabelas 321 de la Capital Federal designados como U. F. 1, U. F. 2, U. F. 3 y U. F. 4, a efectos de su adquisición directa (con encuadre en el artículo 27, Inciso I) de la Ley de Contabilidad, por un monto total de hasta Dos millones de Australes (A 2.000.000) por el conjunto de unidades funcionales.

Art. 2º — El señor Ministro de Economía queda facultado para designar los funcionarios que la tramitación de este acto demande.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 3, Principal 1: Bienes Preexistentes, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gallo - Dávalos

Salta, 28 de abril de 1986

DECRETO Nº 1143

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la aceptación de la renuncia del doctor Alberto René Gómez al cargo de Jefe de Policía de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, Jefe de Policia de la Provincia, al doctor Edmundo Pieve, L. E. Nº 8.176.107, Clase 1946.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gallo - Dávalos

Salta, 28 de abril de 1986

DECRETO Nº 1145

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el sumario administrativo obrante en expediente 50 - 122.244/85, originado en el Servicio Penitenciario de la Provincia, con motivo de acuartelamiento de personal producido el día 15-II-85; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del organismo penal resolvió elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, vía Secretaría de Estado de Gobierno, con el fin de que la misma decida sobre lo actuado, fundada en la necesidad de mantener la imparcialidad;

Que dicho temperamento debe aceptarse, debiendo en consecuencia valorar lo actuado;

Que las actuaciones patentizan claramente que el día 15 de febrero de 1985, en horas de la mañana, inició en la Unidad Carcelaria Nº 1 de Villa Las Rosas, una acción conjunta de oficiales, suboficiales y tropa del Servicio Penitenciario Provincial, consistente en redactar y hacer firmar un petitorio dirigido al señor Gobernador de la Provincia, en el cual se hacía una evaluación de la situación en el penal, junto a críticas sobre medidas tomadas por el Poder Ejecutivo en ámbito del Servicio Penitenciario, respecto de designaciones efectuadas, a las cuales atribuían excesos ocurridos y cuya remoción solicitaban;

Que dicho petitorio fue hecho público a través de una entrevista televisiva por parte del Cabo Waldo Arcángel Sández;

Que conforme surge de lo actuado y en particular de fs. 639/643, la responsabilidad administrativa respecto de hechos efectivamente sucedidos, se encuentra demostrada;

Que la graduación de responsabilidad de los indagados es sin embargo diferente, pues un grupo de ellos intervino en la redacción del petitorio, en hacerlo firmar por el personal, en hacerlo público y en dar la señal para que se pusiera en marcha la actitud sediciosa;

Que ese grupo estuvo integrado por los Adjutores Mayores Juan Carlos Corlli y Carlos Martín Zelaya, por los Adjutores Waldo Maggi y Eduardo Flores, Cabo 1º José Francisco Gutiérrez y el Cabo Waldo Arcángel Sández, de todos los cuales, la mayor actuación demostrada recae en este último, por haber sido el iniciador y a la vez vocero de los sediciosos;

Que por ello, la conducta de los nombrados debe encuadrarse como "Falta Muy Grave" y sancionarse conforme a las pautas fijadas en el artículo 1º, Letra A) Inciso c) del Decreto número 360/70;

Que como agravante, debe ponderarse que los agentes aludidos cometieron el hecho en forma colectiva y que el motín sólo cesó por la intervención policial y tuvo repercusión pública;

Que como atenuantes deben tenerse presentes, por un lado, la calidad de primarios de los agentes y el buen concepto de que gozaban, y por otro, el grave deterioro de la conducción y disciplina imperante en una institución militarizada en el momento del hecho, que actuaron como factores criminógenos;

Que también debe valorarse la probabilidad que el número de intervinientes en la asonada fuera mucha mayor, redundando en la injusticia el sancionar con todo el rigor de la ley a los identificados;

Que respecto de los firmantes del petitorio, oportunamente indagados, su falta debe reputarse como "Grave" y sancionarse con suspensión de cinco (5) días, conforme al artículo 1º, Letra A), Inciso b) del decreto Nº 360/70;

Que en cuanto al personal nominado por la Instrucción a fs. 643, debe declarárselo exento de toda responsabilidad;

Que por todo lo expuesto y compartiendo en lo demás las conclusiones del Instructor Sumariante y Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario, corresponde dictar el pertinente instrumento administrativo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Sanciónase con treinta (30) días de suspensión, al personal del Servicio Penitenciario de la Provincia que seguidamente se detalla, por haber incurrido en "Falta Muy Grave", según las previsiones del artículo 1º, Letra A), Inciso c) del decreto 360/70 y artículo 82, Inc. c) de la Ley Orgánica Nº 5639, de acuerdo a las resultas del sumario administrativo obrante en autos:

Adjutor Mayor Juan Carlos Corlli,
Adjutor Mayor Carlos Martín Zelaya
Adjutor Waldo Maggi
Adjutor Eduardo Flores
Cabo 1º José Francisco Gutiérrez
Cabo Waldo Arcángel Sández

Art. 2º — Sanciónase con cinco (5) días de suspensión, al personal del Servicio Penitenciario Provincial que seguidamente se detalla, por haber incurrido en "Falta Grave", según lo previsto en el artículo 1º, Letra A, Inciso b) del decreto 360/70 y artículo 82 Inc. c) de la Ley

Orgánica Nº 5639, en mérito a las consideraciones efectuadas en el presente decreto:

Suboficial Mayor Julio Desalín Toconás
 Suboficial Principal Ricardo Monasterio
 Suboficial Principal Juan Carlos Rivelli
 Sargento 1º Saúl Víctor Guzmán
 Sargento 1º Hugo Félix Cardozo
 Sargento Severo Aguirre
 Sargento Norberto Betancur
 Sargento Manuel Germán Macedo
 Cargento (C) Alejandro Cruz Quipildor
 Cabo 1º Hernán Eduardo Birowches
 Cabo 1º Félix Oscar Avalos
 Cabo 1º Romualdo Julián Sosa
 Cabo 1º Marcos Benancio Alcántara
 Cabo 1º José Rubén Corrales
 Cabo Carlos Angel Chaile
 Cabo Luciano Félix Arequipa
 Cabo Claudio Seraffín Gutiérrez
 Cabo Francisco Neri Pérez
 Cabo Celso Mauricio Cruz
 Cabo Enrique Pascual Maraz
 Cabo Héctor Ricardo Cañizares
 Cabo Hugo Roberto Maíta
 Cabo Alberto Eulogio Morínigo
 Cabo Arsenio Alejandro Alanis
 Cabo (C) Julio Jorge Porcel
 Cabo (C) Héctor Ramón Azuaga
 Agente Damián Héctor Tapia
 Agente Escolástico Guzmán
 Agente Eduardo Eulogio Guzmán
 Agente Eduardo Eulogio Núñez
 Agente Juan Carlos Suárez
 Agente Carlos Ernesto Azula
 Agente Juan Eleodoro Abasto
 Agente Jorge Armando Mamani
 Agente Cornelio Ajaya
 Agente Normando Cristóbal Cañizares
 Agente Juan Carlos Aguirre
 Agente Roberto Héctor Burgos
 Agente Salvador Soberón
 Agente (T) Rubén Eduardo Cajal
 Agente (T) José Ricardo Aguirre
 Agente (C) Isaías Pérez
 Agente (T) Osvaldo Héctor Morales
 Agente (T) Domingo Mario Aguilera
 Art. 3º — Declárase exento de responsabilidad en la presente causa administrativa, al siguiente personal dependiente del Servicio Penitenciario Provincial:
 Alcaide Amalio Fabián
 Sub-Alcaide Ignacio Rivadeneira
 Adjutor Mayor Luis Armando González
 Sargento 1º Juan Carlos Chavarría
 Sargento 1º Vicente Agustín Puppi
 Sargento 1º Julio Teodoro González
 Sargento Manuel Antonio Casarez
 Cabo 1º Carlos Alberto González
 Cabo Dionisio Sarapura
 Cabo Francisco Vázquez
 Cabo Oscar Andrés Benicio
 Cabo Carlos Vicente Burgos
 Cabo Víctor H. Carrera
 Agente José Antonio Hernández
 Agente Florencio Sequeira
 Agente Pedro Chaparro
 Adjutor Mayor (C) Agustín Copa
 Sargento (C) Teobaldo Ovando
 Agente (T) Atilio Calpanchay

Agente (C) Hugo Facundo López

Art. 4º — Danse por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos, ordenándose su archivo previas notificaciones del caso.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gallo - Dávalos - Godoy

Salta, 28 de abril de 1986

DECRETO Nº 1146

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto Nº 114/86, ha creado con carácter honorario, la Comisión Nacional encargada de organizar la celebración del Año Internacional de la Paz; y

CONSIDERANDO:

Que ello surge como consecuencia de lo resuelto en la Asamblea General de las Naciones Unidas, referida a la Declaración de 1986, como Año Internacional de la Paz;

Que en mérito a ello, es propósito del Gobierno promover una tarea tendiente a obtener la reafirmación de los conceptos de paz, disponiendo la máxima colaboración con el Consejo Argentino de la Paz -Filial Salta-, para propagandizar y colaborar en la tarea emprendida por la Comisión Nacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Director General de Cultura de la Provincia, para que en el año Internacional de la Paz, trabaje mancomunadamente con el Consejo Argentino de la Paz -Filial Salta-, para contribuir a la promoción que permita una correcta información y educación en el marco de la distensión y la paz, tarea emprendida por la Comisión Nacional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gallo - Dávalos - Godoy

Salta, 28 de abril de 1986

DECRETO Nº 1147

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto nacional Nº 114/86, mediante el cual se crea con carácter honorario, la Comisión Nacional encargada de organizar la celebración del Año Internacional de la Paz y de promover un ámbito favorable en la opinión pública para la distensión y la paz; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4º del citado decreto, se invita a los Gobiernos Provinciales a designar representantes para trabajar mancomunadamente, contribuyendo a la promoción del Año Internacional de la Paz, promoviendo acciones tendientes a obtener la reafirmación de los conceptos de paz en el orden interno del país;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase representante ante la Comisión Nacional encargada de organizar la celebración del Año Internacional de la Paz, al señor Secretario de Estado de Casa de Salta en la Capital Federal, o a persona que éste designe en su representación y a los efectos de trabajar mancomunadamente y promover un ámbito favorable en la opinión pública para la distensión y la paz.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gallo - Dávalos - Godoy

Salta, 28 de abril de 1986

DECRETO Nº 1.148**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 59-6.882/86 y Agregados.-

VISTO que el Ministerio del rubro solicita se prorroguen las designaciones temporarias y contrataciones de personal que se desempeña en organismos de su jurisdicción, cuya vigencia ha caducado el 31 de enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión responde a pedidos efectuados por los titulares de las reparticiones donde cumplen funciones los agentes y se fundan en estrictas necesidades de servicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorróganse hasta el 28 de febrero de 1986, las designaciones temporarias y contrataciones de personal que se desempeña en organismos dependientes de la Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cuya vigencia caducara el 31 de enero del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gallo - Dávalos

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1.131 - 24-4-86.-

Artículo 1º — Prorróganse desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1986, los contratos de locación de obra intelectual, celebrados entre el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Santos Jacinto Dávalos y los señores Ing. José Díaz Puertas, L.E. Nº 3.950.721; Dr. Ramón D'Andrea, L.E. Nº 3.872.795 y Dr. Carlos Alberto Frias, M.I. Nº 3.932.753, y que fueran aprobados por decreto nº 724/85.

Art. 2º — Apruébanse las modificaciones de contratos de locación de obra intelectual, celebrados entre el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Santos Jacinto Dávalos, en nombre y representación de la Provincia de Salta, y los señores Ing. José Díaz Puertas, L.E. Nro. 3.950.721; Dr. Ramón D'Andrea, L.E. número 3.872.795 y Dr. Carlos Alberto Frias, M.I. Nº 3.932.753, los que como Anexos I, II y III forman parte del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1.132 - 24-4-86.-

Artículo 1º — Dispónese el reintegro al Ministerio de Economía, del empleado (Personal Temporario), Dn. Héctor Raúl Castronovo, M.I. Nº 4.888.240, a partir de la fecha de su notificación y en la categoría en que revistaba en el citado Ministerio; dejándose en consecuencia sin efecto el traslado dispuesto al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación por decreto número 36 de fecha 6/1/86.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1.144 - 28-4-86 - Expediente Nº 64-130.-

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1986, trasládase de la Dirección General de Transporte a la Dirección Provincial del Trabajo, al empleado temporario Jorge Eduardo Maiza, M.I. Nº 7.252.493, para desempeñar funciones de Jefe de División Inspectoría General Policía del Trabajo, con una remuneración mensual equivalente a categoría 21 y con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 23.

Art. 2º — La categoría que se asigna al empleado precedentemente, tendrá vigencia hasta tanto se disponga la cobertura definitiva del cargo de Jefe de División Inspectoría General Policía del Trabajo, estableciéndose el reintegro automático del mismo a su equivalente de categoría original.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1.149 - 28-4-86 - Expediente Nº 04-9.098/85.-

Artículo 1º — Modifícase, a partir del 1º de setiembre del año 1985, la categoría equivalente -10- asignada a la señorita Ana María Guzmán, D.N.I. Nº 10.582.266, Personal Temporario, dejándose establecido que a partir de la fecha indicada, la misma percibirá una retribución mensual equivalente a la categoría 14 (catorce) de la escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley le corresponda y en carácter de Personal Temporario, en razón de desempeñarse como Redactora Administrativa de la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio 1986.

El Anexo que forma parte del decreto nº 1.131 se encuentra para su consulta, en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 59.866

F. Nº 30.904

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber que en los autos caratulados: "Servidumbre de paso a favor de la Empresa Salinas Grandes S.A. titular de las minas "Bahía Blanca", expte. Nº 67; "Chubut", expte. Nº 73; "Entre Ríos", expte. Nº 71 y "Neptuno", expte. Nº 85", que tramita por expte. nº 12.342/85, se ha resuelto: I) Declarar constituida la servidumbre solicitada por Salinas Grandes S.A., para ocupar y construir el camino de acceso a las minas citadas, en el lugar borde Sud-oriental de Salinas Grandes, cercana al paraje el Niño Muerto, Cangregillo, Departamento de La Poma, cuya trayectoria se determina a fs. 1 y 2 de estos autos. II) Declarar que la constitución de la servidumbre es a favor de Salinas Grandes S.A., con cargo de indemnización por tratarse de terrenos de propiedad particular, la zona descripta. Fdo.: Emilio Cornejo Costas, Juez Interino del Juzgado de Minas. Salta, 6 de mayo de 1986.- Dra. María C. Marti de Montaldi, secretaria.

Imp. -A- 2,70

e) 7-5-86

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 59.884

F. Nº 30.914

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 5/86

* Adquisición de uniformes de invierno para el personal femenino de la Dirección de Vialidad de Salta, Expte. Nº 33-119.004.

* Presupuesto oficial: -A- 4.900.

* Garantía de la propuesta: 1% (uno por ciento) del total de la oferta.

* Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, Dpto. Contable de 7.00 a 12.30 hs., España Nº 721, Salta.

* Apertura de licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta, el día 19 de mayo de 1986 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado, a hs. 11,00.

* Precio del pliego: -A- 37,00.

La Dirección

Imp. -A- 4,40

e) 7 y 8-5-86

O.P. Nº 59.881

F. Nº 2.481

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública GDC/I/SAL 144/2

Contratación de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de motocompresores, equipos auxiliares, operación de máquinas y herramientas de taller de mantenimiento, tareas de movimiento, carga y descarga de materiales, limpieza de materiales varios y piezas de máquinas y equipos, tareas de colaboración al Sector Administrativo y Of. Técnica, dentro del área de explotación de Pta. Compresora Campo Durán, Campo Durán (Prov. de Salta). Apertura: 21/5/86, hs. 10.30. Retirar pliegos en Administración Salta, Of. de Compras, España 763, Salta y en Sucursal Tartagal, España 65, Tartagal, Prov. de Salta. Valor del pliego: -A- 29.-

Valor al cobro -A- 4,40

e) 7 y 8-5-86

O.P. Nº 59.880

F. Nº 2.480

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

Adquisición: Microscopio binocular, Estufa de Cultivo, Espectrofotómetro, Centrífuga de Pie, Baño María y Reloj de Alarma.

Llámase a Licitación Pública Nº 28/86, a realizarse el día 20 de mayo de 1986, a horas 10.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Microscopio Binocular, Estufa de Cultivo, Espectrofotómetro, Centrífuga de Pie, Baño María y Reloj de Alarma.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 7,00 (Austres siete) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta. - C.P.N. Abel Omar Alisio, Jefe Dpto. Compras, D.G.A. - M.B.S. Valor al cobro -A- 4,40

e) 7 y 8-5-86

O.P. Nº 59.879

F. Nº 2.479

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

Adquisición: Cuatro Espectrofotómetros -

Llámase a Licitación Pública Nº 29/86 a realizarse el día 19 de mayo de 1986, a horas 11.00

o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Cuatro Espectrofotómetros, con destino a la Dirección de Bioquímica y Laboratorio de Salud Pública.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 5,00 (Australes cinco) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta.- C.P.N. Abel Omar Alisio, Jefe Dpto. Compras, D.G.A. - M.B.S. Valor al cobro -A- 4,40 e) 7 y 8-5-86

O.P. Nº 59.878

F. Nº 2.478

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

BANCO DE PRESTAMOS Y

ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 35-14810

Licitación Pública Nº 7/86

Llámase a Licitación Pública para la "Provisión de Uniformes para el Personal de Juegos de Bingo Central y Casino Tartagal", para el día 21 de mayo de 1986 o siguiente si éste fuera feriado. Precio del pliego: -A- 7,00 (Australes siete). Venta de pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital, en la Oficina de Compras y Suministros; o en Casa de Salta, Maipú 663, 1er. Piso, Capital Federal. Fecha de apertura: 21 de mayo de 1986. Horas: 10.00. Lugar de apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital.- Marcelo Ruíz de los Llanos, Jefe de División de 3ra.; María C. Canaves de Colina, Jefe de Sección.

Valor al cobro -A- 4,40

e) 7 y 8-5-86

O.P. Nº 59.877

F. Nº 2.477

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Combustibles, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Administración del Norte. Licitación Pública Nro. 60-OS-1504/86 - "s/Servicio Transporte de Personal en Zonas Central y Norte y de Yacimiento Norte".

Vencimiento recepción ofertas: 26/5/86, a hs. 8.30 y venta de pliegos: Dpto. Contrataciones, Administración del Norte, Cpto. Vespucio (Salta). Precio del pliego: Cien Australes (-A- 100).

Valor al cobro -A- 6,60

e) 7 al 9-5-86

O. P. Nº 59844

F. Nº 30861

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

CONVOCA A

LICITACION PUBLICA Nº 3/86

Resolución Nº 159 SA.

Acto de Apertura: 22 de mayo de 1986 a horas 11, para la compra de artículos de limpieza con destino a Hogar Escuela Nº 914, escuelas y sede administrativa, dependientes del Organismo.

Monto Oficial: A 13.596,50.

Precio del Pliego: A 3,-.

Venta de Pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras, Mitre 77 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Imp. A 4,40

e) 6 y 7-5-86

O. P. Nº 59836

F. Nº 2473

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición: Máquinas industriales de lavar, centrífugar y planchar

Llámase a Licitación Pública Nº 37/86 a realizarse el día 19 de mayo de 1986, a horas 9 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Máquinas industriales de lavar, centrífugar y planchar, con destino a: Secretaría de Estado de Salud Pública - Hospital Juan Domingo Perón - Tartagal.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 3,- (Australes tres), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los pliegos en División Tesorería del M. B. S., Avda. Belgrano 1349 - Salta.

Valor al cobro A 4,40

e) 6 y 7-5-86

O.P. Nº 59.551

F. Nº 2.435

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B.I.R.F. Nº 2.296/AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública número 1.742/86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

Objeto: Ruta Nº 16, Provincia de Salta. Tramo: El Tunal - Empalme Ruta 34. Sección: El Galpón - El Bordo (construcción de obras faltantes: obras básicas, obras de arte menores y pavimento bituminoso tipo concreto asfáltico). Presupuesto: -A- 2.815.000,-. Depósito de garantía: -A- 28.150,-. Precio del pliego: -A- 560,-. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 21 de mayo 1986, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.- Jorge José Daverio, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro -A- 33,00

e) 2 al 8-5-86

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 59786

R. s/c. 3817

A los efectos establecidos en el art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Crisostomo Yonar tiene solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por decreto Nº 13670 de fecha 27 de marzo de 1958 a los señores Ernesto M. Araoz y Carmen A. de Araoz, para regar con carácter permanente y a perpetuidad 340,6100 Has. y 322,3900 Has. con carácter temporal-eventual del inmueble "Limache", catastro 289 del Departamento Capital. El señor Crisós-

tomo Yonar pretende una dotación de 0,20 ls/seg. a derivar del río Arenales, margen derecha, por medio del canal de el Encón y por la acequia de Limache, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 3.743 m². de su propiedad Lote Nº 2, catastro Nº 41408 del departamento Capital. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de abril de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Departamento Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 29-4 al 13-5-86

O.P. Nº 59784

R. s/c. Nº 3816

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Gregorio Moya, tiene solicitado el Reconocimiento de Concesión de Aguas Públicas, para irrigar con carácter de permanente y a perpetuidad una superficie de 4 Has. 8.000m². del inmueble denominado como parcela 7 políg. E, catastro Nº 968 del departamento de Cachi, con una dotación de 2,52 lt./seg. a derivar del río Trancas, margen izquierda, mediante la acequia Trancas. En época de estiaje dicha dotación se reajustará entre todos los usuarios del mismo sistema, con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de abril de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 29-4 al 13-5-86

O.P. N 59770

R. s/c. Nº 3811

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Aniceto y Fortunato Ahanduni, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,5571 Ha. del inmueble rural denominado Fracción "D" de Finca La Merced, catastro Nº 3936 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,29 l/seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario III (terminación), hijuela "Santa Rosa" y acequia comunera "La Merced". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el cuadal del Río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 24 de abril de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 28-4- al 12-5-86

O.P. Nº 59.732

F. Nº 30.671

Ref.: Expediente Nº 34-25.620/71.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Rufina Cardozo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 7.8849 Has. del inmueble denominado finca "El Milagro", catastro nº 1.248 del Departamento de San Carlos; con una dotación de 4,139 l/seg. a derivar del río Calchaquí, margen derecha, por medio del canal matriz y la acequia comunera de la VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 16 de abril de 1986.- Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. -A- 27,00

e) 24-4 al 8-5-86

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 59.828

F. Nº 30.843

REMATE MUNICIPAL

Por: RAMON HORACIO CORTEZ

Terreno ubicado en Barrio San José

— Base -A- 1.200 —

El día 13 de mayo de 1986, a las 18.00 hs., en San Martín esq. Jujuy, remataré con la base de -A- 1.200 (Mil doscientos australes) un terreno libre de ocupantes, con las siguientes medidas: 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo, ubicado sobre calle Azcuénaga nº 2041 de esta ciudad. N. Catastral: Sec. F, Manz. 123, Parc. 22, Catastro Nº 42.872, Bº San José. Ordena el señor Juez de Apremio en el juicio "Municipalidad de Salta vs. Palacio Alejandro del Valle - Cobro de tasa y servicios municipales", Exptes.

13.857/78 y 88.942/80. Condiciones de pago: 30% del valor de compra en el acto de remate. Saldo al aprobarse la subasta. Comisión de martillero: 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fuera inhábil. Si no hubiera postores por la base, transcurrido 15 minutos se realizará otra subasta con la base de -A- 63 (2/3 p. del V. Fiscal). Edictos: 8 días B. Oficial y El Tribuno. Informes: Oficinas de Apremios; y en San Juan nº 287, Ciudad.- R. H. Cortez, martillero público.

Imp. -A- 14,00 e) 5 al 13-5-86

O.P. Nº 59.827 F. Nº 30.842

REMATE MUNICIPAL

Por: **RAMON HORACIO CORTEZ**

Terreno ubicado en Vª María Esther

—.— Base -A- 1.150 —.—

El día 13 de mayo de 1986, a las 17.30 hs., en San Martín esq. Jujuy, remataré con la base de -A- 1.150 (Mil ciento cincuenta australes) un terreno libre de ocupantes con las siguientes medidas: 9 mts. de frente por 30,65 mts. de fondo, ubicado sobre calle José Martínez de Lezama nº 433, Vª María Esther, de esta ciudad. N. Catastral: Sec. C, Manz. 94 a, Parc. 10, Catastro Nº 26.313. Ordena el señor Juez de Apremio en el juicio: "Municipalidad de Salta vs. Barrionuevo Aurelio - Cobro de tasa y servicios municipales", Expte. 09161/78 y 26.750/80. Condiciones de pago: 30% del valor de compra en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de martillero: 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fuera inhábil. Si no hubiera postores por la base, transcurrido 15 minutos, se realizará otra subasta con la base de -A- 14 (2/3 p. del V. Fiscal). Edictos 8 días B. Oficial y El Tribuno. Informes: Oficina de Apremios; y en San Juan nº 287, Ciudad.- R. H. Cortez, martillero público.

Imp. -A- 14,00 e) 5 al 13-5-86

O.P. Nº 59.815 F. Nº 2.471

Por: **GABRIEL PULO**

REMATE ADMINISTRATIVO

Municipalidad de San Lorenzo
86 TERRENOS CON BASE

El día 14 de mayo de 1986, a las 17 hs., y hasta terminar, en Urquiza Nº 340 de la Ciudad de Salta, de acuerdo a lo ordenado en Res. Nº 14/85, por el Sr. Juez de Apremios de la Municipalidad de San Lorenzo, remataré con las bases que a continuación se detallan, los siguientes inmuebles ubicados en Villa San Lorenzo: SECCION A: Cat. Nº 1152, base -A- 1.188,09; Cat. Nº 24.993, base -A- 364,47; Cat. Nº 2924, base -A- 433,14. SECCION C: Cat. 46022, base -A- 357,58; Cat. 46002, base -A- 241,59; Cat. 45989, base -A- 246,64; Cat. 36888, base -A- 553,40; Cat. 25438, base -A- 387,13; Cat. 25437, base -A- 396,13; Cat. 25436, base -A- 321,42; Cat. 36893, base -A- 554,33; Cat. 26894, base -A- 554,33; Cat. 36889, base -A- 554,33; Cat. 36892, base -A- 554,33; Cat. 36897, base -A- 508,11; Cat. 36878, base -A- 508,11; Cat. 36898,

base -A- 508,11; Cat. 36887, base -A- 508,11. SECCION D: Cat. 20186, base -A- 581,45; Cat. 20185, base -A- 581,45; Cat. 20184, base -A- 581,45; Cat. 51786, base -A- 628,07; Cat. 51789, base -A- 342,73; Cat. 51790, base -A- 322,05; Cat. 51792, base -A- 322,05; Cat. 51794, base -A- 497,99; Cat. 51795, base -A- 373,11; Cat. 51797, base -A- 265,27; Cat. 51798, base -A- 265,27; Cat. 51804, base -A- 617,35; Cat. 51807, base -A- 420,63; Cat. 51808, base -A- 420,63; Cat. 51771, base -A- 263,72; Cat. 51772, base -A- 263,72; Cat. 51778, base -A- 245,73; Cat. 51799, base -A- 265,27; Cat. 51800, base -A- 200,33; Cat. 51801, base -A- 262,76; Cat. 51802, base -A- 262,76; Cat. 51791, base -A- 361,61; Cat. 51816, base -A- 521,86; Cat. 51811, base -A- 508,09; Cat. 51803, base -A- 590,24; Cat. 31678, base -A- 748,74; Cat. 51820, base -A- 508,09; Cat. 31676, base -A- 508,09; Cat. 32741, base -A- 309,61; Cat. 32742, base -A- 385,24; Cat. 32756, base -A- 385,24; Cat. 32757, base -A- 385,24; Cat. 32762, base -A- 385,24; Cat. 32766, base -A- 385,24; Cat. 32769, base -A- 385,24; Cat. 32770, base -A- 385,24; Cat. 29745, base -A- 596,89; Cat. 29749, base -A- 320,36; Cat. 29750, base -A- 320,36; Cat. 51777, base -A- 201,72; Cat. 32768, base -A- 395,51; Cat. 37100, base -A- 183,30; Cat. 31679, base -A- 231,33; Cat. 19860, base -A- 342,90; Cat. 33929, base -A- 321,51; Cat. 25269, base -A- 234,27; Cat. 25262, base -A- 268,55; Cat. 40207, base -A- 769,34; Cat. 34541, base -A- 124,03; Cat. 34526, base -A- 178,55; Cat. 34555, base -A- 387,80; Cat. 34554, base -A- 387,80; Cat. 34560, base -A- 266,64; Cat. 20187, base -A- 332,13; Cat. 20188, base -A- 260,63; Cat. 20189, base -A- 274,86; Cat. 25264, base -A- 83,66; Cat. 19844, base -A- 356,76; Cat. 32755, base -A- 477,33; Cat. 40265, base -A- 259,63; Cat. 40128, base -A- 577,66; Cat. 34529, base -A- 377,90; Cat. 34530, base -A- 377,90; Cat. 34517, base -A- ; Cat. 34518, base -A- . SECCION E: Cat. 34307, base -A- 391,27; Cat. 34301, base -A- 474,24; Cat. 34394, base -A- 360,35; Cat. 9688, base -A- 1.076,60, Sección A; Cat. 19891, base -A- 688,41, Sección D.

Condiciones de pago: 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Urquiza Nº 340, teléfono 220946.- G. Puló, martillero público.

Valor al cobro -A- 31,20 e) 2 al 13-5-86

O.P. Nº 59.811 F. Nº 30.815

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Por: **MODESTO S. ARIAS**

JUDICIAL

En la localidad de San Antonio de los Cobres - Salta: Una cargadora frontal con motor diesel.

—.— Base -A- 3.860 —.—

El día 16 de mayo de 1986, a horas 12, en el domicilio del señor Esperanza Luna, Depositario Judicial, en la localidad de San Antonio de los Cobres, Salta, donde estará mi bandera. Remataré 1 máquina cargadora frontal marca Cryb-

sa, Mod. C-80, Chasis Nº 10585, c/motor diesel de 4 cilindros, 85 C.V. marca Fiat Nº 1650147, Balde de 1,15 m3. Revisar el bien, en el lugar de la subasta. Condiciones de venta: de contado, en el acto del remate. Comisión - Arancel martillero: 10% a c/comprador y pagadero en el acto. El bien se entregará en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta, Expte. Nº 462/85. Oficio del señor Juez Federal de Santiago del Estero en autos: Banco Nacional de Desarrollo c/Navelino Carlos Mario - s/Ejecución Prendaria", Expte. Nº 370/83. Edictos: cuatro días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado fuere declarado inhábil. El bien se venderá en el estado en que se encuentra. Informes: M. S. Arias, rematador, Tucumán nº 625/27; y/o en B.A.N.A.DE., Suc. Salta, calle Juramento 101, Salta.

Imp. -A- 8,00 e) 2 al 7-5-86

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 59846 F. Nº 30863

AVISO ADMINISTRATIVO CITACION

El Director General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en ejercicio de

las funciones de Juez de Apremio, conferida por Ordenanza Nº 2644/77:

Intima de pago a los deudores individualizados seguidamente a abonar los conceptos destacados, con más los accesorios legales, actualizados y gastos, en el término de trece días, plazo en que quedan citados de remate, para oponer excepción legítima y constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Salta, bajo apercibimiento de tener como tal la Dirección de Rentas de la misma (Juzgado de Apremios).

En defecto de pago se llevará adelante la ejecución hasta el íntegro pago de las sumas reclamadas, accesorios, actualizaciones y gastos, elevándose a definitivo el embargo preventivo trabado en las actuaciones (Arts. 73 y 74 del Decreto-Ley 9/75 y sus modificaciones).

Expediente Nº 33.188/84 - Sanroque Lizandro - Benítez Belisario - Alumbrado y Limpieza - A 28,31.

Expediente Nº 33.145/84 - Sanroque Lizandro - Pavimento - A 1.455,31.

Benítez Belisario - Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 748 (H-26-1).

Imp. A 6,60 e) 6 al 8-5-86

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 59.883 F. Nº 30.915

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Suárez, Arturo Horacio y Quinteros, María Rosa, Suárez, Horacio Arturo - Sucesorio", Expte. Nº A-65.380/85, cita y emplaza a los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Guillermo A. Posadas, juez; y Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria. Publíquense edictos por el plazo de tres días. Salta, 23 de abril de 1986.

Imp. -A- 4,20 e) 7 al 9-5-86

O. P. Nº 59856 R. s/c. Nº 3829

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores que tengan derecho a la Sucesión de ILIFONSA CHOQUE VILCA, a hacerlo valer en Expte. Nº A-58.193/85, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Secretaria, 11 de febrero de 1986. — Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

Sin cargo e) 6 al 8-5-86

O. P. Nº 59.855 F. Nº 30.875

El Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez Interino, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa Alicia Márquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de José Churquina, Expte. Nº 30.690/85", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Orán, 22 de abril de 1986. - Fdo.: Dr. R. A. Urzagasti, Juez interino.

Imp. -A- 4,20 e) 6 al 8-5-86

O. P. Nº 59.851 F. Nº 30.871

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en el juicio: "Marco, Luis Néstor y Alavilla de Marco, María Elena - Sucesorio", Expte. Nro. A-69.580/86, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todas aquellas personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, a efectos de que comparezcan a hacer valer los mismos en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 29 de abril de 1986. - Dra. A. M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. -A- 4,20 e) 6 al 8-5-86

O.P. Nº 59.843 R. s/c. Nº 3.828

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio Abintestado de Contreras, Juan Felipe y Pereyra de Contreras, Carmen Eufemia", Expte. Nº 1.701/85, cita a herederos o acreedores del causante para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 29 de abril de 1986.- Fdo.: Dra. O. R. de Gómez Salas, Juez.- Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria. Sin cargo.- e) 6 al 8-5-86

O.P. Nº 59.839 R. s/c. Nº 3.826

La Dra. Beatriz T. de Olmo, Juez de Ira, Instancia 7ma. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Tomás Vivero, que se tramita por Expte. Nº A-64.398/85, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. — Salta, 15 de abril de 1986. — Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria. Sin cargo.- e) 5 al 7-5-86

O.P. Nº 59.838 R. s/c. Nº 3.825

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Ira, Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión Reyes de Nolasco Manuela, que se tramita por Expte. Nº A-67.455/86, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por tres (3) días. — Salta, 30 de abril de 1986. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria. Sin cargo.- e) 5 al 7-5-86

O.P. Nº 59.834 F. Nº 30.851

La Dra. Susana K. de Martinelli, Juez de Ira, Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos: Sucesorio de Vera Venancio o Benancio Humberto, Expte. Nº A-69.482/86, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días desde la última publicación. Publíquese por tres días. Salta, 30 de abril de 1986.- Dra. S. E. Rivero, secretaria. Imp. -A- 4,20 e) 5 al 7-5-86

O.P. Nº 59.831 F. Nº 30.846

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Mercedes Janín de Arias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Petrona Sequeira - Sucesorio, Expte. Nº A-66.074/85, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. Salta, Secretaria,

abril 18 de 1986.- Dra. M. Janín de Arias, secretaria.

Imp. -A- 4,20 e) 5 al 7-5-86

O.P. Nº 59.830 F. Nº 30.845

El Dr. Jorge Garnica López, Juez en lo Civil y Comercial de Nóvena Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Galli de Heredia cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Antolín Alvarez - Sucesorio Expte. Nº A-65.339/85, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. Salta, noviembre 26 de 1985.- Dra. A. I. Galli de Heredia, secretaria. Imp. -A- 4,20 e) 5 al 7-5-86

O.P. Nº 59.826 F. Nº 30.836

El Dr. Lidoro Manoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaria Dra. Adriana L. Martorell de Milia, en los autos caratulados: "Salado, María Teresa - Sucesorio", Expte. Nº A-69.061/86, cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de abril de 1986.- Dr. L. Manoff, Juez. Imp. -A- 4,20 e) 5 al 7-5-86

O.P. Nº 59.821 F. Nº 30.827

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Ira, Instancia en lo C. y C. 8va. Nominación, en el Expte. A-69.159/86 "García de Leonarduzzi Teresa Josefa" - Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión y sus bienes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días. Salta, 23 de abril de 1986.- Dra. Silvia Sonia Pérez, secretaria interina. Imp. -A- 4,20 e) 5 al 7-5-86

O.P. Nº 59.819 F. Nº 30.825

El Dr. Adolfo R. Urzagasti, Juez de Ira, Instancia 2da. Nominación en lo C. y C. Orán, Secretaria del Dr. Sergio M. Zannier, cita y emplaza por treinta días, desde la última publicación, a los herederos y acreedores que se consideren con derechos en la "Sucesión de Manuel Karanicolas y Eudisia Stavrakelis de Karanicolas", Expte. Nº 3.289/85, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Adolfo R. Urzagasti, juez. S. R. de la N. Orán, marzo 11 de 1986.- Sergio M. Zannier, secretario. Imp. -A- 4,20 e) 5 al 7-5-86

O.P. Nº 59.818 F. Nº 30.824

El Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez (interino) de Ira, Instancia en lo C. y C. Ira. Nominación, Orán, en autos: "Sucesorio de Victoria Segovia de Castro", Expte. Nº 30.555/84, cita y emplaza por 30 días contados desde la última publicación, a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en esta sucesión, bajo apercibimiento de

ley. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. S. R. de la N. Orán, abril 9 de 1986.- Dra. Cristina del V. Barberá, secretaria.
Imp. -A- 4,20 e) 5 al 7-5-86

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 59.889 F. Nº 30.919

Por: **MARCOS M. LOPEZ**

JUDICIAL - SIN BASE

Una Perforadora. -

El día 7 de mayo de 1986, a hs. 18, en Florida 731 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Una agujereadora de banco c/ motor, marca Saez, Nº 23.350, marca Percherón, en el estado visto en que se encuentra por orden del Dr. Jorge Garnica López, Juez del Juzg. de Ira. Inst. en lo C. y C. de 9na. Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos: "Choque Modesto Basilio vs. Zalazar Ernesto - Ejecución de sentencia", Expte. Nº A-65.419/85. Rev. citado domicilio. Com. 10%.- M. M. López, martillero público.

Imp. -A- 1,80 e) 7-5-86

O.P. Nº 59.888 F. Nº 30.910

Por: **JUSTO A. FIGUEROA**

JUDICIAL

El día 8 de mayo de 1986, a horas 18.30, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en juicio Ejecución en Sentencia que se le sigue a Juan Cendán, Expte. Nº A-63.202/85, remataré sin base, los siguientes bienes: una caña de pescar "Shakespeare 1410-180 con reel Herculy 150; una caña de pescar Waterdoc art. 1007 con reel D.A.M. Master 2; una caña de pescar Waterdoc con reel D.A.M. Master 2; una caña de pescar telescópica con reel Spinit G100, todas con sus respectivas tanzas, todas en buen estado de conservación. Forma de pago: de contado Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Edictos: un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. J. A. Figueroa, S. del Estero nº 669, Tel. 211665.- Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. -A- 1,80 e) 7-5-86

O.P. Nº 59.887 F. Nº 30.911

Por: **JUSTO A. FIGUEROA**

JUDICIAL

Inmueble Urbano en Rosario de la Frontera

El día 9 de mayo de 1986, a horas 18.00, en mi escritorio de calle 20 de Febrero Nº 147, Metán, por disposición del Señor Juez del Juzg. de Persona, Familia y del Trabajo de Primera Nom., en juicio Ejecución de Sentencia que se le sigue a García Anguita, Rosa, Expte. Nº 3.229/84, remataré con la base de -A- 72,04 correspondiente a las dos terceras partes de su val. Fiscal, el inmueble urbano identificado catastralmente co-

mo parcela, manzana 53, sección B, catastro Nº 906, sito en calle San Martín Nº 119 de la ciudad de Rosario de la Frontera. Extensión: frente 17,32 m., fondo 34,64 m.; y consta de las siguientes dependencias: Un comedor, dos dormitorios, una cocina, un baño instalado, una galería techada y el fondo se encuentra tapiado en todo su perímetro. Posee todos los servicios y red cloacal. Estado de ocupación, reside el Sr. Rosa García Anguita y flia. en su carácter de propietario. Horario para visitar el inmueble: de 10.00 a 12.00 y de 16.00 a 18.30 hs. Forma de pago: de contado. Señal: 30% del precio a cuenta del mismo. Saldo; dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: 3 días B. Oficial y El Tribuno. Justo A. Figueroa, martillero público, S. del Estero nº 669, Salta.- Metán 2/5/86.- Dra. Hortencia Elena Novo, secretaria.

Imp. -A- 6,00 e) 7 al 9-5-86

O.P. Nº 59.886 F. Nº 30.912

Por: **JUSTO A. FIGUEROA**

JUDICIAL

El día 8 de mayo de 1986, a horas 18.15, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en juicio Ejecutivo que se le sigue a Roberto Alesanco, Expte. Nº A-69.504/86, remataré sin base, una máquina registradora marca Hasler. El bien puede ser revisado en mi poder. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. J. A. Figueroa, S. del Estero nº 669, Tel. 211665.

Imp. -A- 1,80 e) 7-5-86

O.P. Nº 59.885 F. Nº 30.913

Por: **JUSTO A. FIGUEROA**

JUDICIAL

El día 8 de mayo de 1986, a horas 19.00, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en juicio Ejecución de Sentencia, que se le sigue a Compañía Industrializadora Argentina de la Carne S.A., Expte. Nº A-66.172/85, remataré sin base, una máquina de escribir marca Olivetti de 140 espacios Nº 137222. El bien puede ser revisado en mi poder. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. J. A. Figueroa, S. del Estero nº 669, Tel. 211665.

Imp. -A- 3,60 e) 7 y 8-5-86

O.P. Nº 59.871 F. Nº 30.902

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial: 6 (seis) sillas modelo colonial-español.-

El día 8 de mayo de 1986, a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición de la Sra. Juez de Sentencia del Trabajo Nº 2, Alberdi 165, Secretaría a cargo de la Sra. Mirta E. Marco, en Ordinario que se le sigue a Ana Beatriz de Porte, Expte. Nº 1.040/83, remataré sin base y al contado: Seis (6) sillas de madera, respaldo alto, modelo colonial-español, con asientos tapizado en raso de algodón color azul, que pueden ser revisadas en mi poder. Edictos: un (1) día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. D. Castaño, martillero público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260. Salta.

Imp. -A- 1,80 e) 7-5-86

O.P. Nº 59.870 F. Nº 30.901

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Dos Inmuebles en la Ciudad de Metán.-

El día 14 de mayo de 1986, a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez Federal, Dr. Ricardo Lona, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de París, en los autos: Banco de la Nación Argentina vs. Vico, Juan Antonio, Vico Maza, Antonio y Natividad Morante de - Ejecución Prendaria, Expte. Nº 92.412/79: Remataré: 1) con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal -A- 47,12 y de contado el inmueble catastro nº 6465, parcela 1, manzana 22, sección J, ubicado en el lugar denominado ex-jardín zoológico y consta de un lote de 25 mts. de frente por 40 mts. de fondo, el mismo se encuentra lleno de monte y maleza. 2) con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal -A- 375,06 y de contado el inmueble catastro nº 6125, parcela 6d, manzana 78, sección B, ubicado en calle Pueyrredón nº 93 de la ciudad de Metán. Dependencias: consta de 8 habitaciones, 2 baños, una cocina, un patio al fondo c/piso de mosaico al igual que todas las habitaciones, techo de zinc con teñuelas; posee agua, luz, pavimento, cloacas, gas y todos los servicios municipales, el mencionado inmueble se encuentra habitado por su propietario y familia. Edictos: tres (3) días en el B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: E. V. Solá, martillero público, 25 de Mayo 322, ciudad, Tel. 217260.

Imp. -A- 6,00 e) 7 al 9-5-86

O.P. Nº 59.869 F. Nº 30.900

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial: Una Heladera Carnicera de Cuatro Puertas.-

El día 9 de mayo de 1986, a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del Sr. Juez de 9na. Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: Moreno, Aurelio vs. Muñoz, Antonio - Ejecutivo, Expte. Nº A-59.759/85, remataré: sin base y de contado, una heladera carnicera de cua-

tro puertas, color blanca, motor marca Acmermetic, mod. KAM 1 M-0075 Cas. nº 175575 - Refrigerio E-12-HP 3/4 Vol. 220 CA, fases AMP. 6, Ciclo 50, que puede ser revisada en mi poder. Edictos: dos días en el B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. D. Castaño, martillero público, 25 de Mayo 322, ciudad, Tel. 217260.

Imp. -A- 3,60 e) 7 y 8-5-86

O.P. Nº 59.868 F. Nº 30.895

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Importante Inmueble Ubicado en la Ruta a Quijano Totalmente Parquizado con Piscina.

El día 21 de mayo de 1986, a hs. 18.15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación en los autos - Expte. nº A-14.249/80. Remataré: con la base de -A- 2.304,81 los inmuebles catastros Nº 17.852, Nº 17.853, Nº 17.854 y Nº 17.855, de la sección S, manzana Nº 266, parcelas Nº 7 al 10, del departamento Capital, con una superficie total de 3.804,18 mts. Sobre el terreno se encuentra edificada una casa de material, con techos de loza y tejas francesas, posee cuatro dormitorios, un living comedor-cocina, un baño de primera, dos galerías, lavadero cubierto, quincho con dos baños, una pieza chica, una pequeña galería y un asador. Contiguo a la casa se encuentra una pileta de natación grande, de aproximadamente 18 x 18 mts., a escasos metros se encuentra construida otra pileta de natación para niños azulejada. Hacia la parte norte, de esta vivienda se encuentra construida una casa de dos dormitorios, una cocina, un baño y un porch, destinada a vivienda del cuidador. Ambas viviendas se encuentran rodeadas de un parque con variedad de pinos y árboles frutales. Los inmuebles constituyen una unidad y se encuentran ubicados en una esquina a dos cuadras de la ruta a Quijano en paraje denominado Villa Reveca. Estado de ocupación: Ocupados por el propietario, su esposa y cuatro hijos: Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: E. V. Solá, 25 de Mayo 322, ciudad, Tel. 217260.

Imp. -A- 10,00 e) 7 al 13-5-86

O.P. Nº 59.867 F. Nº 30.898

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un Secarropas Marca Drean y un Radiograbador Sanyo.-

El día 15 de mayo de 1986 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 7ma. Nominación en autos: "Ejec. Prendaria" que se le sigue a Apaza, Gregorio, Expte. nº A-59.372/85, remataré, sin base y al contado: Un recarropa marca Drean

Nº 7676; Un radiograbador marca Sanyo, Mod. M-2422N nº 436.567, que pueden ser revisados en Los Partidarios 1251, horario comercial. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. E. V. Solá, martillero público, 25 de Mayo 322, ciudad, teléfono 217260.

Imp. -A- 3,60 e) 7 y 8-5-86

O.P. Nº 59.882 F. Nº 30.916

Por: JUSTO A. FIGUEROA

El día 8 de mayo de 1986, a horas 18, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Primera Inst. en lo C. y C. Primera Nom., en juicio Ejecutivo que se le sigue a Lasalle, Ronal Ernes, Expte. Nº A-63.746/85, remataré sin base los siguientes bienes: Una máquina de escribir eléctrica, marca Olivetti Tekne 3, Nº 801072, y una manual, marca Olivetti, Línea 88, Nº 695563, ambas en buen estado de conservación. Los bienes pueden ser revisados en mi poder. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos tres días en el B. Oficial y El Tribuno. J. A. Figueroa, martillero público, S. del Estero nº 665, Tel. 211665.

Imp. -A- 5,40 e) 6 al 8-5-86

O.P. Nº 59.853 F. Nº 30.874

Por: MARCOS M. LOPEZ

JUDICIAL — SIN BASE

Un automotor marca Chevy.-

El día 7 de mayo de 1986, a hs. 18.30, en Florida 731 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Un automotor marca Chevrolet, modelo "Chevy", dominio Nº A-0108566, por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Dr. Guillermo A. Posadas; Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza; en los autos caratulados: "Figueroa Cornejo Eduardo y otro vs. Etcheverry, León T. - Ejecución de Sentencia, en Expte. 14.276/78", s/ord. Expte. Nº A-31.481/82. Revisar domicilio del mart. citado. Comisión 10%.

Imp. -A- 4,00 e) 6 y 7-5-86

O.P. Nº 59.845 F. Nº 30.862

Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial - Seis máquinas para prensado de tabaco - Base -A- 276,12 cada una

El 21 de mayo de 1986, a las 18 y 30 horas, en Avda. Belgrano Nº 696/98 de esta ciudad, remataré con la base de -A- 276,12 cada una, dinero de contado, seis máquinas para prensado de tabaco, marca I.N.A., todas equipadas con motores eléctricos de 4 CV. y con válvulas de presión de 35 a 140 Kg./cm². y son parte de cada máquina un carro y cajón de prensado. 1) Máquina Nº 12118 con motor Czerweny Nº 284/6340, válvula marca Faster. 2) Máquina Nº 12119

con motor marca Barrios Nº 11212, válvula marca Toressa. 3) Máquina Nº 12120 con motor marca Siemens Nº 200854, válvula marca Faster. 4) Máquina Nº 12115 con motor Czerweny Nº 1283/11731, válvula marca Faster. 5) Máquina Nº 12116 con motor marca Czerweny Nº 684/13961, válvula marca Faster. 6) Máquina Nº 12117 con motor marca "JCS" Nº 10260, válvula marca Faster. Revisar los mencionados bienes en Avda. Belgrano Nº 696 de esta ciudad, de 17 a 19 horas. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Ayala, en el juicio seguido en expte. Nº A-59.834/85. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.- J. C. Herrera.

Imp. -A- 5,40 e) 6 al 8-5-86

O.P. Nº 59.825 F. Nº 30.834

Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial: Un inmueble en calle Zacarías

Yanci 357 - Base -A- 157,04

El 7 de mayo de 1986, a las 18 y 30' horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de -A- 157,04, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle Zacarías Yanci Nº 357 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección L, manzana 29 b, parcela 10, matrícula 36.993. Superficie del terreno: 319,88 m². Línderos: los que dan sus títulos. Edificación: dos dormitorios, baño de 2da. y un galpón en el fondo, también existen dos habitaciones a medio construir. Servicios: agua, luz y cloacas. Estado de ocupación: el demandado y su familia. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 9na. Nom., secretaría a cargo de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en el juicio seguido contra José Alberto Troncoso, en expte. nº A-65.766/85. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión: a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno. - Julio César Herrera.

Imp. -A- 6,00 e) 5 al 7-5-86

O.P. Nº 59.822 F. Nº 30.828

Por: EFRAIN RACIOPPI

Remate Judicial

Banco Provincial de Salta

UNA CASA EN LA CIUDAD DE METAN

— Base: -A- 358,16 —

El 9 de mayo de 1986, a hs. 12, en la Sucursal del Banco Provincial de Salta de la ciudad de Metán, Provincia de Salta, calle Belgrano nº 125, Tel. 20313 y de acuerdo c/lo ordenado por el Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación de la ciudad de Salta en autos caratulados: "Banco Provincial de Salta c/Medina, Juan y Medina Claive Blanque y/o Blanquez de" - Emb. Preventivo y Prep. Vía Ejecutiva. Secretaría de la Dra. María Eugenia Yaique, Expte. Nº A-

56.135/85 remataré con base de -A- 356,16 correspondiente a las 2/3 partes de su valuación fiscal un inmueble (casa) con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal de propiedad de los demandados ubicada en la ciudad de Metán, Prov. de Salta en calle Alem 285 de esa ciudad. Catastro N° 1214, Sección "B", Parc. 5, Manz. 53. Títulos reg. a fol. 183; as. 6 del libro 10 de R.I. Metán. Ext.: 10 mts. de frente por 54,80 mts. de fdo. Mejoras: entre otras, 2 dormitorios, 1 comedor, 1 comedor diario, 1 cocina, 1 baño, agua cte., energía eléctrica, servicios sanitarios completos, pavimento, etc. Estado de ocupación: la habitan sus propietarios y la casa puede visitarse dentro del horario comercial, lunes a viernes. Condiciones de pago: 30% del precio de venta de contado y a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por V.S. Comisión del martillero 5% a cargo del comprador. El remate no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Mayores datos: Of. Asuntos Legales en el Bco. Provincial de Salta, calle España N° 550, Ciudad; y/o al suscripto martillero: Tel. 211106, Salta. La casa se entregará en el estado en que se encuentra. Edictos 5 días Boletín Oficial y El Tribuno.-

Imp. -A- 10,00

e) 5 al 9-5-86

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 59820

F. N° 2472

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. María Rosa I. Ayala de Yañez, hace saber que, en los autos caratulados "Epte. N° A-69.881/86, Agrodesmontes Ramonot S.R.L. s/Quiebra", con fecha 18 de abril del corriente año se ha dispuesto lo siguiente: "Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.) Declarar en estado de quiebra a "Agrodesmontes Ramonot Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por los Sres. Ricardo Luis Ramonot y Daniel Omar Ramonot con domicilio en pasaje Luis Linares N° 48 de esta ciudad... en consecuencia... 4º) b) Fijar el día 25 de junio de 1986 o el subsiguiente hábil en su caso, como vencimiento para que tenga lugar la presentación de los acreedores, en orden a sus pedidos de verificación de créditos (art. 14 inc. 3º L.C.), cumplimentándose con las exigencias del art. 33. c) Fijar el día 11 de setiembre de 1986, o el subsiguiente hábil, a hs. 9,00 para que tenga lugar la Junta de Acreedores que se celebrará en el Despacho del Proveyente (art. 14 inc. 4º L.C.); d) Fijar el día 31 de julio de 1986 como fecha máxima para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura, y el día 21 de agosto del mismo año 1986, para que el mismo cumplimente asimismo, dicho funcionario, con la formulación del informe general..." Firmado: Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria. Publicar cinco días. Secretaría, Salta, 30 de abril de 1986. Asimismo, se hace saber que en el sorteo realizado el pasado 23 de abril del cte. año ha sido designado Síndico para actuar en la presente quiebra el C.P.N. Sr. Odiso Antonio Cha-

labe, quien ha establecido como horario de atención para los pedidos de verificación los días martes y jueves de 17,00 a 20,00 en su estudio sito en calle Mendoza 1.035 de esta ciudad, teléfono N° 214.356. Secretaría, Salta, 30 de abril de 1986. Dra. María Rosa I. Ayala de Yañez, Secretaria Juzg. C. y C. 1º Inst. 4º Nom.

Valor al cobro A 8,50

e) 2 al 8-5-86

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 59.849

F. N° 30.868

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos: "Vaca, Mirta Susana c/Vaca, Francisco: Sus sucesores - Posesión Veinteñal - Expte. A-44.718/83", cita y emplaza a los herederos de Francisco Vaca y todas las personas que tengan interés legítimo en este juicio por el término de tres días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarseles en su representación vencido ese término al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Practíquese la citación mediante edictos que se publicarán por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 31 de octubre de 1983.- Fdo.: Dra. S. E. Rivero, secretaria.

Imp. -A- 4,20

e) 6 al 8-5-86

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 59.924

F. N° 50.951

La Dra. Beatriz T. de Olmo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Hebe A. Samson, en autos caratulados Gallo José Patricio vs. Figueroa Juan Ernesto - Sumario Escrituración, Expte. N° 61966/85, cita y emplaza a don Juan Ernesto Figueroa o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el juicio por escrituración promovido por José Patricio Gallo bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieren se les nombrará Defensor de Oficio para que los represente. Publíquese por tres días. Salta, 22 de abril de 1986.- Dra. H. A. Samson, secretaria.

Imp. -A- 3,00

e) 7 al 9-5-86

O.P. N° 59.854

F. N° 30.865

Por cinco días. Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a cargo de la Dra. Martha E. González de Ponssa, Secretaria del Dr. Roberto Tejerina (h), se tramitan los autos caratulados "Legumbres S.A.C.I.F.I.A. s/Concurso Preventivo", en los cuales la señora Juez de la causa ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, abril 21 de 1986. AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) Tener al Síndico designado en autos, C.P.N. Carlos Jorge Dumit, por constituido domicilio a los fines de la verificación de créditos. En consecuencia, los acreedores deberán efec-

tuar sus peticiones en el domicilio de calle Rondeau Nº 284, planta baja, de esta ciudad, en el horario de 17 a 20 horas, de lunes a viernes. A tales efectos, publíquense edictos en la forma dispuesta por el art. 28 de la Ley de Concursos por el término de cinco días en los siguientes diarios: "La Gaceta" y "La Tarde"; en el "Boletín Oficial". Para las otras jurisdicciones el término de cinco días se efectuará en la ciudad de Buenos Aires en el diario "La Nación"; en la ciudad de Salta en el diario "El Tribuno"; en la ciudad de Rosario de Santa Fe en el diario "La Capital", los que deberán comenzar a publicarse dentro de los veinte días. II) ... Hágase saber. Fdo.: Dra. Marta E. González de Ponssa, Juez". Secretaría, San Miguel de Tucumán, veinticinco de abril de 1986.- Dr. Roberto Tejerina, secretario.

Imp. -A- 20,00

e) 6 al 12-5-86

O.P. Nº 59.848

F. Nº 30.867

El Dr. Ricardo Lona, Juez Federal de la ciudad de Salta, en autos "Golisciano, Antonio Luciano vs. Canetti de Buitrago, María Luisa y otros" s/Ordinario reivindicatorio, Expte. Nro. 100.139/83 cita y emplaza a los demandados Sres. Juan González Martínez, José Antonio Pardo, Martín Pardo Carrasco, Antonio Pardo Carrasco y Agustín Torresillas. López, para que en el tér-

mino de quince (15) días a contar de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el juicio. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la ciudad de Salta y diario El Tribuno de la misma ciudad. Salta, 29 de abril de 1986.- Alberto Oscar Aragoné, secretario.

Imp. -A- 2,00

e) 6 y 7-5-86

O.P. Nº 59.833

F. Nº 30.850

El Dr. Víctor Ibáñez, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Mercedes Janin de Arias, en autos: López Leonardo vs. Espelta Emilio y otros, Sumario Escrituración, Expte. Nº A-62.158/85, cita y emplaza a Emilio Espelta, Guillermo Frias, Carlos Serrey, Atilio Cornejo, Enriqueta Espelta de Serrano, Juan Antonio Urretarazu, Angel Román Bascari, Angela Borelli de Baldi, María Angélica Baldi de Vanelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres días.- M. Janin de Arias, secretaria.

Imp. -A- 3,00

e) 5 al 7-5-86

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 59.890

F. Nº 30.890

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, a los 19 días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, se reúnen los señores: Victor Hugo Plaza, de 37 años de edad, argentino, casado, industrial, L.E. Nº 5.270.575 domiciliado en Iguazú y Lavalle (Orán); Federico Plaza, de 61 años de edad, argentino, casado, agricultor, L.E. Nº 3.859.456, domiciliado en Sáenz Peña 677, Marcos Juárez (Pcia. de Córdoba) y Marta Inés Torres, de 44 años de edad, argentina, casada, comerciante, L.C. Nº 4.225.362, domiciliada en Monteagudo 512 (S. M. de Tucumán), quienes convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por la Ley de Sociedad y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "Plaza Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, en calle Iguazú y Lavalle, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero, con el consentimiento de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social.

SEGUNDA: La duración de la sociedad se fija en 20 (veinte) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará

antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

TERCERO: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero a la comercialización de productos agropecuarios o forestales en todos sus tipos y formas; la forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas, explotación de obrajes, montes y bosques. Elaboración y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamientos, canteado, aserrado, acondicionamiento, conservación e industrialización de la misma. Mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleos de las mismas, la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras y el transporte de productos agropecuarios, forestales e industriales.

CUARTA: Capital social, suscripción e integración: El capital social es de Australes veinte mil (-A- 20.000) dividido en 1.000 (un mil) cuotas de -A- 20 (Australes veinte) cada una, que los socios suscriben e integran del siguiente modo: a) El señor Víctor Plaza, 550 (quinientas cincuenta) cuotas de -A- 20 (Australes veinte) cada una o sea un total de -A- 11.000 (Australes once mil); el señor Federico Plaza 250 (doscientos cincuenta) cuotas de -A- 20 (Australes veinte) cada una o sea un total de -A- 5.000 (Australes cinco mil); la señora Marta Inés Torres 200 (doscientas) cuotas de -A- 4.000 (Australes cuatro mil).

Los aportes se realizan con los bienes y créditos que figuran en el Inventario que suscribo

por los socios y con dictamen de Contador Público Nacional es parte integrante del presente contrato.

QUINTA: Cesión de cuotas a extraños: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social. No se computará a estos efectos el capital del socio cedente. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los demás socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince días contados a partir de la última notificación, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio podrá recurrir al Juez competente, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio o socios oponentes, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Si se juzgara infundada la oposición, la sociedad podrá, con preferencia respecto a los socios adquirir las cuotas del socio cedente, con utilidades o por reducción de capital dentro de los diez días de notificada la resolución judicial, vencidos los cuales los socios podrán ejercer a su vez el derecho de preferencia para adquirir las cuotas del socio cedente. Si más de un socio ejerciere la preferencia, las cuotas a ceder se distribuirán a prorrata. Si ello no fuere posible, por no poderse dividir las cuotas igualmente entre los socios adquirentes las cuotas serán atribuidas por sorteo. Aun así, la Sociedad podrá, dentro del término de sesenta días a partir de la inscripción de la cesión a favor del socio o socios, adquirir las cuotas del socio cedente por el mismo precio que la adquirieron los socios. En todos los supuestos, salvo el último será de aplicación del art. 153 de la ley 19.550.

SEXTA: Cesión de cuotas entre socios: La cesión de cuotas entre los socios se podrá efectuar, con las siguientes limitaciones: a) El socio que se proponga ceder su cuota a otro socio, comunicará su decisión a la sociedad, haciendo constar el precio de la cesión y condiciones de pago, como asimismo el nombre del socio adquirente. La sociedad tendrá un plazo de diez días para adquirir la cuota del socio cedente en las mismas condiciones comunicadas. Dentro del mismo plazo podrá impugnar el precio de la cesión, en cuyo caso el mismo será determinado por dos amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes (los amigables componedores) designarán un tercero en caso de que no se pusieran de acuerdo acerca del precio de la cesión. Los amigables componedores tomarán como única base para la valuación de las cuotas cedidas el balance del último ejercicio, respecto del cual efectuará la valuación, que podrá ser incrementada hasta en un 20% del resultado contable. En el caso de que la Sociedad no ejerciera la preferencia que le acuerda esta cláusula, los demás socios tendrán derecho a adquirir a prorrata la cuota del socio cedente y se aplicará el mismo procedimiento antes descripto para el caso de impugnación del precio de la cesión.

SEPTIMA: Transferencia por causa de fallecimiento: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se incorporarán a la sociedad los herederos del socio. Su incorporación se hará efec-

tiva cuando acrediten su calidad, y en el interin actuará en su representación el administrador de la sucesión. En caso que los herederos no desearan continuar en la sociedad ésta estará obligada a adquirir la cuota del socio fallecido, al precio que se convenga con los herederos y en caso de desacuerdo, al precio que fijen dos amigables componedores que serán designados uno por cada parte (sociedad y herederos del socio). Los amigables componedores tomarán como base para fijar el valor de la cuota del socio fallecido, los resultados del último balance, pudiendo incrementar hasta en un 50% el valor que así resultare.

OCTAVA: Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del señor Víctor Hugo Plaza quien revestirá el carácter de socio gerente y cuya firma obligará a la sociedad. Con posterioridad podrá designarse en reunión de socios uno o más gerentes socios o no. En tal carácter el o los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los fijados en el art. 1881 del Código Civil y 9º del Dto. Ley 5965/63.

NOVENA: Obligaciones de los socios: Todos los socios tienen la obligación de colaborar en las actividades sociales en la misma forma que los gerentes, salvo las facultades de ejecución y representación de estos.

DECIMA: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5% para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social, el saldo se destinará entre los socios en base al capital integrado.

DECIMA PRIMERA: Disolución y liquidación: Disuelta la sociedad por las causales previstas en la Ley 19.550 y sus modificaciones la liquidación será practicada por todos los socios.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente, dejándose expresa constancia que el Sr. Víctor Hugo Plaza firma por sí y por poder del Sr. Federico Plaza otorgado mediante escritura Nº 53, Sec. B de la ciudad de Marcos Juárez (Pcia. de Córdoba) el día 3 de diciembre de 1985.

UN SI DECIMOS: Que se autoriza al Sr. Víctor Hugo Plaza y/o al Sr. Julio César Loutaif, L.E. 7.850.464 para que actuando en forma conjunta o indistinta tramiten la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio pudiendo aceptar las modificaciones que el mismo indicara.- Actuación Notarial A. Nº 045125.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría, 6 de mayo de 1986.- Dra. Mirta Avellaneda De la Torre, secretaria.

Imp. -A- 12,45

e) 7-5-86

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 59864

F. Nº 30885

ROBUSTIANO MANERO E HIJOS S.A.

Se hace saber que por resolución de Directorio del 31 de agosto de 1985 se ha resuelto el cambio de domicilio de sede social a calle Pueyrredón Nº 346 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, 25 de abril de 1986. Dra. Mirta Avellaneda De la Torre, Secretaria del Juz. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 4,00

e) 7-5-86

O.P. Nº 59863

F. Nº 30883

ELECTROMERCANTIL S.A.

Se hace saber que por resolución de Asamblea del 29 de abril de 1984 el Directorio de Electromercantil S.A. ha quedado constituido como sigue:

Presidente: Sr. José María Pacho; Vicepresidente: Sr. Rubén Conrado Pacho; Director Titular: Sra. Josefina María Pacho de Tobío; Director Titular: Sra. Mirta Cristina Pacho de Lajad; Director Titular: Sra. Olga Evelia Hinojosa de Pacho; Director Titular: Sr. Enrique Román Tobío; Director Suplente: Sr. Enrique Fernando Tobío.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, 30 de abril de 1986. Dra. Mirta Avellaneda De la Torre, Secretaria del Juz. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 4,00

e) 7-5-86

O.P. Nº 59862

F. Nº 30880

"EL CHANGO"**SUPERMERCADOS INTEGRALES S.A.**

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 15 de abril de 1986, se comunica a los señores accionistas de "El Chango" Supermercados Integrales S.A., con domicilio en Avda. Paraguay y Bélgica de la Ciudad de Salta, que durante 15 (quince) días, a partir del 12 de mayo de 1986, en el horario de 17 a 20 horas, se procederá a canjear los títulos de las acciones en circulación, resellados de acuerdo con las leyes 20.643, 23.299 y Decreto 83/86), por títulos nuevos emitidos en su reemplazo, representativos de acciones ordinarias nominativas no endosables de A 0,01 cada una, con derecho a 5 votos por acción. Asimismo, se distribuirá en proporción a la tenencia de cada accionista títulos representativos de acciones de iguales características de aquéllas, provenientes de las acciones en cartera que posee la sociedad. — Salta, mayo 6 de 1986. — Miguel Viñuales, Presidente.

Imp. A 4,-

e) 7-5-86

O.P. Nº 59.847

F. Nº 30.864

**AVISO DE TRANSFERENCIA
DE NOMBRE COMERCIAL**

En cumplimiento de lo prescripto por la Ley Nº 11.687, Daniel Bernardo Moreno, L.E. Nº 4.290.960, comunica que transfiere el Nombre Comercial del negocio de su propiedad ubicado en calle San Martín Nº 757 de esta ciudad, denominado Rody Hogar, a una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará Rody Hogar S.R.L. Oposiciones calle Vicente López 1082 de esta ciudad, Alejandrina de Ossola, Escribana.

Imp. -A- 20,00

e) 6 al 12-5-86

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 59873

F. Nº 30903

LA PREVISORA DEL NORTE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de La Previsora del Norte S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1986 a las 10 horas en la sede social de calle Alberdi 444, Salta - Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de resultados, informe del Síndico y Proyecto distribución de ganancias del ejercicio económico Nº 16 cerrado el 31 de diciembre de 1985.
- 2º Elección Directores titulares y suplentes.
- 3º Elección Síndico titular y suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Santiago del Pin
Presidente

H. B. Se recuerda a los señores accionistas el depósito de las acciones o certificados de depósito con tres días anteriores a la fecha de la Asamblea (Art. 21 Estatutos).

Imp. A 20,-

e) 7 al 13-5-86

O. P. Nº 59806

F. Nº 30799

Salta, 29 de abril de 1986.-

HORIZONTES S.A.**CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día veintitrés de mayo de 1986, a horas dieciocho, en la sede social de Horizontes S.A., sita en ruta 68 (ex ruta 9 - Km. 1592) de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º Consideración y aprobación de la actualización contable de la ley 19.742 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1985, y su destino.

- 4º Consideración y aprobación de la actualización del Revalúo Técnico efectuado sobre los Bienes al 31 de diciembre de 1984.
- 5º Elección de los miembros del directorio por tres ejercicios conforme estatuto.
- 6º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio.
- 7º Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º de la ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1985.
- 8º Determinación de los honorarios del directorio y del síndico.
- 9º Fijación de honorarios del directorio y síndico en exceso de los límites prefijados (Art. 261, infine, ley 19.550 y sus modificatorias).
- Artículo 39 de los estatutos sociales (primera

parte): "Depósito de las acciones, libro de asistencia y certificados.

Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea".

EL DIRECTORIO

p/HORIZONTES S. A.
Juan Carlos Romero
Presidente

Imp. A 20.-

e) 30-4 al 7-5-86

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 59876

F. Nº 30909

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS

ECONOMICAS DE SALTA

Departamento de Seguridad Social

ASAMBLEA ORDINARIA

30 DE MAYO DE 1986

CONVOCATORIA

El Directorio del Departamento de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (Artículo 16 de la Ley número 6188) convoca a los afiliados al Departamento de Seguridad Social a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 1986, en primera convocatoria a las 19 horas y una segunda convocatoria a las 20 horas en el local de Avenida Belgrano Nº 1461 de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) profesionales afiliados al Departamento para firmar el Acta.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nº 9 cerrado el 31 de diciembre de 1985.
3. Informe de la Comisión Fiscalizadora.
4. Informe sobre el programa de prestaciones implantadas y a implantarse en el futuro.

Fernando D. Magadán
Secretario

Luis Forcada
Presidente

NOTA: Ley Nº 6188 - Artículo Nº 20: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias contarán con quórum legal en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los profesionales afiliados en condiciones de intervenir. Al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la segunda convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una (1) hora posterior y no superior a quince (15) días corridos que el plazo fijado para la primera convocatoria, sirviendo de

aviso el edicto de convocatoria de la primera, con la presunción que el quórum será legal con los profesionales afiliados presentes.

Imp. A 6,60

e) 7 al 9-5-86

O. P. Nº 59865

F. Nº 30887

ADINLIS

Asociación de Dietistas, Nutricionistas y Licenciadas en Nutrición de Salta

La Comisión Directiva convoca a sus socias a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo viernes 30 de mayo de 1986, a las 20, en la sede del Círculo Médico de Salta, Urquiza 153, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración de la memoria y balance anual.
2. Renovación total de la Comisión Directiva.
3. Elección de dos socias para refrendar el Acta.

Para la elección de las nuevas autoridades, se recibirán las listas hasta las 12 horas del día 22 de Mayo en Mitre 647.

La Asamblea sesionará con la mitad más uno de los asociados, transcurrida media hora del llamado, sesionará con el número de socios presentes.

Lic. Silvia García
Secretaria

Lic. Cristina Lobo
Presidente

Imp. -A- 2,40

e) 7 y 8-5-86

ASAMBLEAS

O. P. Nº 59875

F. Nº 30907

A. P. C. I. S. A.

Agrupación de Padres de Ciclistas Infantiles de Salta

CONVOCATORIA

La Agrupación de Padres de Ciclistas Infantiles de Salta (A. P. C. I. S. A.) convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que

se llevará a cabo el día 21 de mayo de 1986 una vez finalizada la Asamblea General Ordinaria Anual, en su sede social, sita en calle Marcelo T. de Alvear 1087 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Modificación de los Estatutos de esta Entidad.
- 2º Modificación de cuotas societarias.
- 3º Elección de dos socios para la firma del Acta.

René Brito
Secretario

Ernesto Hermoso
Presidente

Imp. A 1,20

e) 7-5-86

O. P. Nº 59874

F. Nº 30906

A. P. C. I. S. A.

Agrupación de Padres de Ciclistas Infantiles de Salta

CONVOCATORIA

La Agrupación de Padres de Ciclistas Infantiles de Salta (A. P. C. I. S. A.), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 42 de los Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual que se llevará a cabo el día 21 de mayo de 1986, a horas 20.30, en la sede social de Marcelo T. de Alvear 1087 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización.
- 2º Renovación de Autoridades.
- 3º Elección de dos socios para la firma del Acta.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, transcurrida una hora después de la fijada en la Convocatoria y de no haber quórum, se sesionará con el número de socios presentes.

René Brito
Secretario

Ernesto Hermoso
Presidente

Imp. A 1,20

e) 7-5-86

O. P. Nº 59.872

F. Nº 30.899

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

Dr. ADOLFO GÜEMES

La Comisión Directiva del Club Círculo Social y Deportivo Dr. Adolfo Güemes, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 dieciocho de mayo a horas 10 (diez), en su sede social de calle Dr. Adolfo Güemes Nº 72, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación de dos socios para que firmen el Acta.
- 3º Homenaje a socios y familiares de socios fallecidos.
- 4º Informe de Tesorería. - Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de los ejercicios 1984/1985, Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º Elección parcial de la Comisión Directiva, se elegirán por el término de 2 (dos) años, los siguientes miembros: 1 (un) Vicepresidente; 1 (un) Prosecretario; 1 (un) Protesorero; 1 (un) Vocal titular segundo; 1 (un) Vocal titular cuarto; 4 (cuatro) Vocales suplentes y 1 (un) Miembro del Organó de Fiscalización titular.
- 6º Posesión en el cargo de los miembros directivos electos.

NOTA: Según normas estatutarias, pasado una hora de la fijada, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

César Aramayo
Secretario

Aníbal Ramos
Presidente

Imp. A 1,20

e) 7-5-86

RECAUDACION

O. P. Nº 59891

Saldo anterior	A 6.965,47
Recaudación día 6-5-86	A 137,10
TOTAL	A 7.102,57